

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Juan David Posada López
Radicado	05001 40 03 028 2019-01170 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficios

Se allega la copia cotejada de la notificación por aviso enviada al señor JUAN DAVID POSADA LÓPEZ, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota "DESOCUPADO" (ver Doc. 14 Cuaderno Principal).

De otro lado previo a acceder a la solicitud emplazar al demandado (ver Doc. 15 Cuaderno Principal), la parte actora intentará la notificación de éste en la empresa DAM-T SOLUCIONES S.A.S., (empleadora del ejecutado para efectos del embargo de salario solicitado), tal y como se le ordenó en la providencia del 20 de mayo de 2021.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Respecto a la solicitud de que se le comparta la providencia de embargo y los oficios (ver Doc. 06 Cuaderno Medidas) se le indica a la actora que desde el 15 de julio de 2021, se le compartió el expediente digital a la apoderada de la parte ejecutante, y que allí puede encontrar todo lo acaecido en el proceso, e incluso puede descargar las actuaciones para los fines que estime pertinentes, así mismo se le indica que los oficios están firmados digitalmente para que así pueda remitirlos a las entidades oficiadas.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d99fd96cd416c7b5f2703c829056d43819c8d830db946bdfc1c32a32d91f5**

Documento generado en 02/08/2021 07:59:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>